Coronel Oviedo,27 noviembre de 2020.

DICTAMEN UOC RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU- CDN° 007/2020. ADQUISICION DE SERVICIOS DE GRAFICA, IDN° 378587.

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en cumplimiento a la ley N°2051/03, emite el Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N°1890 de fecha 7 de mayo de 2020, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Adquisición de Equipos de Oficinas para el Rectorado de la universidad Nacional de Caaguazú, ID 378587, Rubro 260.

PARAMETROS UTILIZADOS.

A los efectos de la confección del precio, se utilizan los parámetros previstos por los numerales 2 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N°1890/2020 de la siguiente manera:

N°2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado

Adjunto archivo al dictamen.

N°3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. IDs de los últimos años: 2016 - 308652, y 2017 – 326533, 2019- 366487.

De acuerdo al análisis de los presupuestos obtenidos se ha optado por el precio promedio para la elaboración de los precios Referenciales, en atención a los id mencionados.

OBSERVACION:

Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podría costar el bien) sin embargo, son los mercado, competitividad y margen de utilidades, no así las Convocantes. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Deseándole éxitos en sus funciones, muy atentamente.

RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU DIRECCION DE UOC

Abg. Pablo Manuel González.
Director de la U.O.C.

Opción 1:

https://www.facebook.com/marketplace/105522302814742/?hoisted_items=3404585759605593

OPCION 2:

https://rainbow.com.py/impresiones/

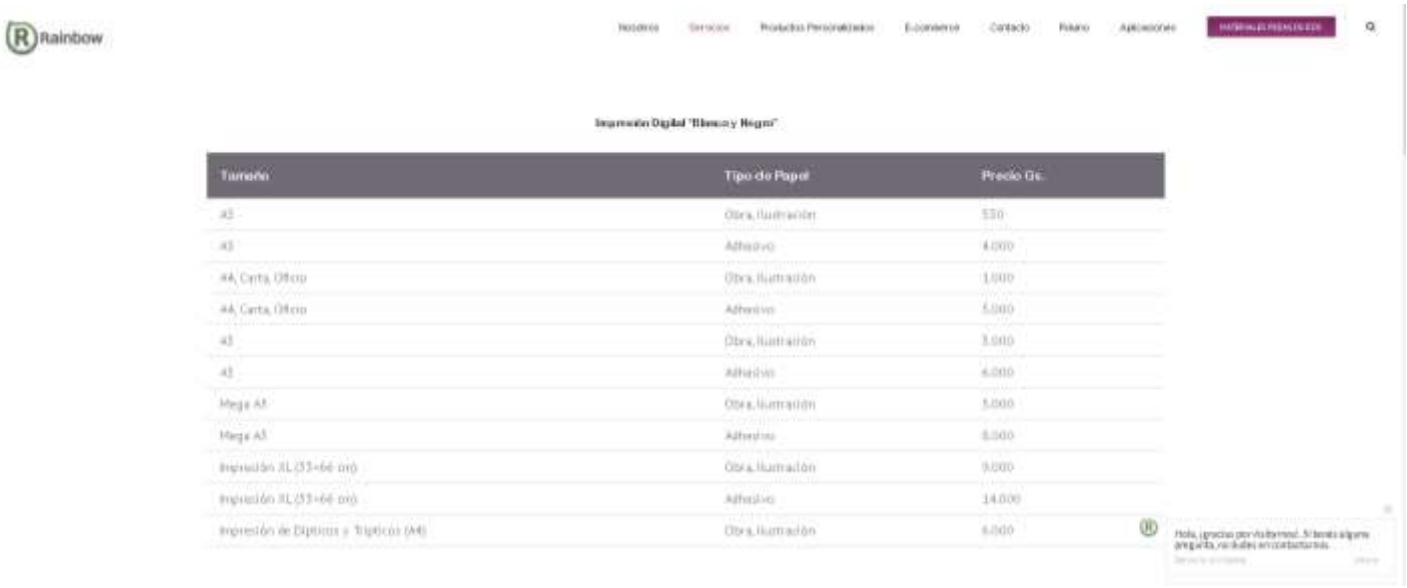

Rainbow

Nosotros | Servicios | Productos Personalizados | E-commerce | Contacto | Rduino | Aplicaciones | MATERIALES PEDAGÓGICOS

Impresión Digital "Full Color"

Tamaño	Tipo de Papel	Precio
A5	Obra, Ilustración	4.000
A5	Adhesivo	5.000
A4, Carta, Oficio	Obra, Ilustración	5.000
A4, Carta, Oficio	Adhesivo	7.000
A3	Obra, Ilustración	9.000
A3	Adhesivo	10.000
Mega A3	Obra, Ilustración	12.000
Mega A3	Adhesivo	14.000
Impresión XL (33×66 cm)	Obra, Ilustración	19.000
Impresión XL (33×66 cm)	Adhesivo	22.000
Impresión de Dípticos y Trípticos (A4)	Obra, lustración	6.000

Hola, ¡gracias por visitarnos!. Si tenés alg pregunta, no dudes en contactarnos.

Servicio al cliente 1 hora

Rainbow

Nosotros | Servicios | Productos Personalizados | E-commerce | Contacto | Rduino | Aplicaciones | MATERIALES PEDAGÓGICOS

Impresión Planos

Tamaño	Tipo de Papel	Precio B/N	Precio Color
A0 (Normal Lineal)	Obra Primera	14.300	22.900
A0 (Alta Lineal)	Obra Primera	23.900	59.000
A0 Normal Gral/Plano	Obra Primera	–	59.900
A0 Alta Gral/Plano	Obra Primera	–	89.000
A1 Normal Lineal	Obra Primera	8.000	14.900
A1 Alta Lineal	Obra Primera	12.900	23.900
A1 Normal Gral/Plano	Obra Primera	–	29.000
A1 Alta Gral/Plano	Obra Primera	–	59.900
A2 Normal Lineal	Obra Primera	8.000	12.900
A2 Alta Lineal	Obra Primera	11.400	19.900
A2 Normal Gral/Plano	Obra Primera	–	26.900
A2 Alta Gral/Plano	Obra Primera	–	40.000

Hola, ¡gracias por visitarnos!. Si tenés alguna pregunta, no dudes en contactarnos.

Servicio al cliente Ahora

Escribí tu mensaje

Opción 3:

https://clasipar.paraguay.com/servicios/otros-servicios/impresion-negro-color-por-cantidad-solo-mencionando-este-anuncio-5986

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: *"Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"*

RECTORADO
RESOLUCIÓN Nº 236/2016
Hoja -1-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LA EMPRESA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 ID N° 308.652, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE GRÁFICA" PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 05 de setiembre de 2016

VISTO: *El memorando N° 072/2016 de fecha 05 de setiembre del corriente año, proveniente de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 13/2016 ID N° 308.652, "Adquisición de Servicios de Gráfica" por parte del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú;*

El Comité de Evaluación del Rectorado ha evaluado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, siendo analizada en forma individual, y resulta que se ajustan a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones, por lo que se recomienda su adjudicación; y,

CONSIDERANDO: *El acta de evaluación elaborado por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú de fecha 02 de setiembre de 2016, referente a la Contratación Directa N° 13/2016, ID N° 308.652 "Adquisición de Servicios de Gráfica para el Rectorado", en la parte pertinente hace referencia a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de ofertas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 61° expresa: Método de Evaluación, del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", y según la normativa se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respectivas, del suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación a efecto de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, habiendo analizado cada oferta en forma individual.*

Luego de la verificación de la documentación referida el Comité de Evaluación que estudio el llamado a Contratación Directa – ID Nº 13/2016 ID N° 308.652 "Adquisición de Servicios de Gráfica" por parte del Rectorado de la Universidad, ha sugerido realizar la adjudicación dictando la resolución respectiva.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Art. 58° del Decreto 21.909/04 numeral 3, señala que: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Base y Condiciones será rechazada por el convocante...". En el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Prof. Lic. Isaac H. Mendoza C.
Secretario General Interino

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: *"Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"*

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LA EMPRESA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016 ID N° 308.652, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE GRÁFICA" PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 1° OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN expresa: "La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen:...inc. b) los gobiernos departamentales; las universidades nacionales; los entes autónomos, autárquicos, de regulación y de superintendencia...".

La Ley Nº 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar de que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

Conforme a la Ley N° 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Articulo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú, y en su inc. l) señala: disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú; y el inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR *a la Empresa Artes Gráfica* ***ZAMPHIROPOLOS S.A.*** *con RUC Nº 80003182-2, de Israel Hugo Centurión Gallagher, con C.I. N° 912.098, el llamado a Contratación Directa Nº 13/2016 ID N° 308.652 "Adquisición de Servicios de Gráfica" por parte del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, por un contrato cuyo monto asciende a la suma de Guaraníes catorce millones novecientos sesenta mil (G. 14.960.000).*

Art. 2°) COMUNICAR *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.*

Prof. Lic. Isaac Habraán Mendoza Cardozo
Secretario General Interino

Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector

Carmelo Peralta e/ Juan Ángel Benítez - Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521205868 / ? - Web: www.unca.edu.py

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LLAMADO N°13 - ID N° 308.652 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE GRAFICA - RECTORADO"

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1-	82121507-005	Impesion de Titulos de Grado y Post Grado de la Universidad Nacional de Caaguazu.	AGZ	Paraguay	Unidad	800	Unidad	18.700	14.960.000
PRECIO TOTAL:									14.960.000

C.P. Juan G. Ledesma
Director de U.O.C.
Rectorado - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el bienestar, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libre pensadores y de responsabilidad social"

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 079/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A, PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE GRÁFICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 18 de abril de 2017

VISTO: El memorándum DUOC Nº 028/2017, proveniente de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de Servicios de Gráfica para el Rectorado, de la Universidad Nacional de Caaguazú; el Memorándum del comité evaluador recibido en fecha 05/04/2017, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para los Servicios de Artes Gráficas y se recomienda la adjudicación a la empresa Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.

CONSIDERANDO: Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 001/2017 referido al llamado ID Nº 326.533, para el servicio de "Artes Gráficas". Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la empresa Artes Gráficas Zamphirópolos S.A, sea la contratada para los servicios solicitados por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Abg. Not. Sonia R. Cerrudo G.
Secretaria General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un nuevo paradigma, con principios éticos, de libre pensadores y de responsabilidad social"

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 079/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A, PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE GRÁFICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que la Ley 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) "Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la empresa "**ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.**", con RUC Nº 80003182-2, para los Servicios de Artes Gráficas, hasta la suma de G. 26.797.600 (Guaraníes veinte y seis millones, setecientos noventa y siete mil, seiscientos).

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Abg. Not. Sonia R. Cataldo G.
Secretaria General

Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LLAMADO N° 01/2 017 - ID N° 326 533 "SERVICIOS DE GRÁFICA PARA EL RECTORADO"

	1	2	3	4	5	6	7	8
EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.	1	852121507-005	Impresión de Certificados/Diplomas y Títulos Varios de la Universidad Nacional de Caaguazu	Unidad	1.763	Unidad	15.200	26.797.600
Casa Diana	1	852121507-005	Impresión de Certificados/Diplomas y Títulos Varios de la Universidad Nacional de Caaguazu	Unidad	1.763	Unidad	24.700	43.546.100

RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU DIRECCIÓN DE UOC

C.P. Juan G. Ledesma Posteguillo
Director de la UOC
Universidad Nacional de Caaguazú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 204/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ZAMPHIROPOLOS S.A" DEL ING. ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006/2019, CON ID N° 366.487, ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GRÁFICA, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 05 de julio de 2019.

VISTO: El memorándum UOC Nº 039/2019, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita Resolución de adjudicación para el llamado a Contratación Directa (CD) N° 006/2019 - Adquisición de Servicio de Gráfica, con ID N° 366.487, para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta de Evaluación del Comité Evaluador, de fecha 01 de julio de 2019, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Servicio de Gráfica y se recomienda la adjudicación a la Empresa "ZAMPHIROPOLOS S.A" del Ing. Israel Hugo Centurión Gallagher.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 6.258/2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

El Decreto N° 1.145/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2019".

La Ley N° 3.198/2007, "Que crea la universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, *"Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú"*.

CONSIDERANDO: Que, en el acta de evaluación del comité evaluador referido al llamado a Contratación Directa N° 006/2019, con ID Nº 366.487, para la Adquisición de Servicio de Gráfica para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el cual el comité evaluador, resolvió recomendar la adjudicación por ser la más conveniente a los intereses de la Institución y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la Empresa "ZAMPHIROPOLOS S.A" del Ing. Israel Hugo Centurión Gallagher, sea contratada para los servicios solicitados conforme al llamado por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 28 "Adjudicación", Expresa: *"Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta ...//...*

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: *"Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 204/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ZAMPHIROPOLOS S.A" DEL ING. ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006/2019, CON ID N° 366.487, ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GRÁFICA, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

... //... solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"* y el Art. 34 del mismo cuerpo legal establece: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera, inc. c) *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, bebiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Conforme a la Ley N° 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional del Caaguazú", en su Art. 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inc. a) expresa: *"ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú"*, el inc. f) señala: *Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"*, que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa, **"ZAMPHIROPOLOS S.A"**, del Ing. Israel Hugo Centurión Gallagher, con RUC Nº 80003181-2 el llamado a Contratación Directa N° 006/2019, con ID N° 366487, para la Adquisición de Servicio de Gráfica para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; por un total de Gs. 16.200.000 (guaraníes diez y seis millones doscientos mil).

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO									
CD N° 06/2019 ADQUISICION DE SERVICIO DE GRAFICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. ID 366.487									
ZAMPHIROPOLOS									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82121507	IMPRESIÓN DE TITULOS Y CERTIFICADOS VARIOS	Unidad	Unidad	1000	ZAMPHIROPOLOS	PARAGUAYA	16200	16200000
PRECIO TOTAL									**16.200.000.**

RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ DIRECCION DE UOC

Abog. Pablo Manuel González
Director UOC - Rectorado - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"